

prohibido, y en personas de conducta y hon-  
rabilidad que se dedique en un todo a le-  
tar, escribir, y demorar por los daños  
que se hagan en el campo y Puerta de  
esta Ciudad a las personas dignas de  
ello penetrado este Ayuntamiento de la buena  
disposicion y buenas qualidades de D. Juan  
Garcia de Alencara de esta Ciudad, a de-  
vidó abien acordar, nombrar al Dho.  
Alencara por Alcalde de campo y Puerta  
de esta Ciudad, con las facultades, y dis-  
tinciones que han sido propias del Dho.  
Oficio, a quien se le ha de saber para que  
concurra inmediatamente ante el Sr. Alcalde  
de primero ordinario que preside este  
Ayuntamiento, y tome la posesion de su empleo.

Y no teniendo otra cosa de que tratar  
se concluyó este Cabildo que firmaron de  
D. Juan Garcia de Alencara, los que saben de q.

Yo el Sr. Certifico =

D. Juan Garcia de Alencara  
Alencara

Juan de Solana

Julgencio Rubio

Fernando Leon Sanchez

Trino

Dilig. de Person. al Sr. Alcalde de campo y Puerta  
En el mismo dia y seguidam. por m. el Sr. se comparecio ante el Sr. Alcalde de primero ordinario D. Juan Garcia de Alencara, a D. Juan Garcia de Alencara